

MARP/jhs

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, adoptó, al punto 13º, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el nuevo Plan de Inversiones de Diputación 2026 (Plan +Inversión Cádiz 2026), sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones que lo integran (Anexo) por un importe total de 10.074.949,28 €.

Segundo.- La aprobación definitiva del Plan quedará, asimismo, supeditada a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias que resulte preciso realizar para la inclusión de los diferentes proyectos de inversión, sin perjuicio de la posterior fiscalización previa a la concesión de la subvención para cada uno de los proyectos.

Tercero.- Delegar en la Presidencia:


1. La autorización y disposición de los gastos de los proyectos incluidos en el Plan para cada actuación o proyecto, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

2. Las modificaciones del Plan aprobado definitivamente tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en los grupos de programas correspondientes a cada actuación, ni exceder del límite global permitido para cada una de ellas. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Plan, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Cuarto.- Podrán ser tenidos en cuenta, para la clarificación a la hora de dictar resoluciones de otros planes y subvenciones, de manera que sirva para marcar criterios unificados siempre que estos sean más beneficiosos que los ya establecidos y no vayan en contra de los mismos, la aplicación de los criterios regulados en:

- El apartado 3 de la Base 14 en relación al caso que una actuación esté financiada con cargo a varios planes, programas y/o subvenciones nominativas, cuyos plazos de ejecución y justificación sean diferentes.
- La Base 16 “Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado”.
- La Base 18 “Pérdida del derecho al cobro, devolución voluntaria y reintegro”.
- La Base 19. “Sanciones”.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, someter el Plan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones, durante un plazo de diez días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado por la

Código Seguro De Verificación	h7WFKrqEDO9tI3BX4KL2hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	28/05/2026 09:54:10	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 09:06:07	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h7WFKrqEDO9tI3BX4KL2hA==			

ausencia de éstas.”

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	h7WFKrqEDO9tI3BX4KL2hA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	28/05/2026 09:54:10
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado		28/05/2026 09:06:07	
Observaciones	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/h7WFKrqEDO9tI3BX4KL2hA==		Página	2/2	

